



SELLO CUARTO QUARENTA MADRID A VEINTIS AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO. //

15542

11

Mad. 8 de Nov. de 1798
En la Ayuntamiento
de Madrid
Com. del Cab. y
el Sr. D. Juan
Borja

Señor
D. Juan Ignacio Borja, dueño de una casa
en esta ciudad en la Calle de Anilla, por donde
se pasa al Plan de San Juan con el debido
respeto. Al Sr. D. Juan Ignacio Borja
levantada de nuestra Plana la dicha casa, con
el plano de San Juan firmado por el Sr. D.
Juan Ignacio Borja como triquero, visto cuya
obra se ha de construir la obra en consue-
ción de Sr. D. Juan Ignacio Borja

Suplico tenga a bien por su dignidad para el
Ayuntamiento de Madrid Mayor al acto de in-
terinencia, y para consecuencia, conceder
las correspondientes licencias para construir
dicha obra, para que se cumpla lo que se
dijo en el Sr. D. Juan Ignacio Borja
Mad. 6 de Nov. de 1798.
Juan Ignacio Borja

Complacido con
el anterior traslado
de Sr. D. Juan Ignacio Borja
y se ha de atender
a lo que se pide
de Sr. D. Juan Ignacio Borja

Señor D. Juan Ignacio Borja
que por una parte se ha de atender
que se pide en el traslado, con arreglo a lo decretado
y se pasa el efecto presente firmado por el Sr. D. Juan Ignacio Borja
segundo como se pide de Sr. D. Juan Ignacio Borja, y se ha de atender
de Sr. D. Juan Ignacio Borja, y se ha de atender con arreglo a lo
de Sr. D. Juan Ignacio Borja, y se ha de atender con arreglo a lo



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO. //

1-55-42

Mad. 8. de Nov. de 1798
En su Ayuntamiento.

Señor.

Yo como el Sr. Regidor
Comis. del Cuartel y
el Sr. J. m. Sr.

3

Vosmo Señor.

D. Juan Ignacio Bergoa, dueño de una casa
en esta Corte, sita en la Calle del Aguila, distinguida
con el numero 8. Manzana 44. con el debido
Respecto A V. M. ha de presente: tener que
levantar de nueva Planta la dicha Casa, con
arreglo al Plan o diseño firmado por el Arquitecto
D. Fran. Co. como Friguero, vraso cuya Direc-
cion se ha de construir la Obra, en esta asen-
cion A V. M.

Cumpliendo con
el anterior Acuerdo
de V. S. y. he visto, y se
conocido la alineacion
q. deberá observarse

Supp. ca tenga abien providenciar pase el
Arquitecto Maestro Mayor. al acto de la
fira de Cuerdas, y am consecuencia, conceder
las correspondientes licencias para construir
la obra. gracia que espera recibir A V. M.

Mad. 6 de Nobre. de 1798.

Juan Ignacio Bergoa

para la Nueva cons-
trucion de Fachada que por esta int. se solicita ejecutar en la Posesion
que expresa su Interesado, con arreglo a la demostacion del adjunto Dis-
mo q. para el efecto presenta firmado por el Sr. J. m. Sr. Fran. Co. Carr-
taiguero como encargado de la obra, q. igualm. he reconocido aduixien-
do estan cénido a solos Pisos Bajo y Oxal., debiendo con arreglo a el N.
Decreto de 16. de Oct. de 1788. ampliarse a el Piso segundo proporcional

unos diez a once pies de luz en su altura, estableciendo otra
alineacion sobre la misma que hoy tiene con los dos puntos de las
Medianerías en los cincuenta y un p. y quarto de su extension; no
ofreciendome reparo alg. acerca de la Lic.^a solicitada, bajo los ex-
presados terminos y las precisas e indispensable prevencions, sin
interpretacion ni diminuto, de que se vacie y caia el correspond.
cimiento de buena Mamposteria fundado en terreno firme, dandole
suficiente profundidad y el grueso de quatro p. en el ensay de la
Calle, a donde haciendo los retallos de medio p. por cada lado, se
sentara Local de Carreria de buen grano, y completa, de dos fladas
descubiertas por lo menos en el punto mas elevado de la Calle, y con-
tinuadas a Nivel, prosiguiendo sobre ellas el resto de altura con
buena fabrica de Albañileria y Anos de lo propio en todos los hue-
cos, sin humbrates ni entramados alg. de madera, por ningun pre-
texto ni motivo, lo que seria como se practican en las Medianerías
conservando en el piso bajo el indicado grueso de tres p., y haciendo
por lo interior en cada uno de los otros un quarto de p. de retallo, de
sueato, q. en el ultimo, y a recibir el Alex, resalte con el de dos
p. y medio, de donde coronada con el hecho de madera labrada
a Saetino y compuesto de modillon. proporcionados, solera, tocadura,
y corona, puesto Camalon de hoja de lata bien afianzado, q. reciba y
dierre las aguas del cubierto; cuyas Boquillas, Caballet, y Redablon.
se recibiran, y aseguraran con fierro, igualm. q. las Boardillas, situan-
dolas segun Arte dentro del grueso de la Pared sin Antepecho alg.
bolado; no ensuciendose con el suelo de los Balcon. de media vara en
el Piso P^{al}. y q. y quarto en el segundo, dandoles la altura de tres
p. y medio a quatro, sing. los intervalos de los Balaustras en ellos
superen de seis dedos, y quedando todas las Parillas recibidas una texia

en el grueso de la Pared, no poniendo Variante ni Peldaños bolado
en las Puertas, cuyas hojas abaxian á la interior de la Posicion,
como tampoco sea algun embarazo á el tránsito publico, por útri-
mo, se pondrian en toda la extension de la Azera Losas de piedra
Beasguera sólida, y de buen grano, de tres p. de ancho por medio p.
grosso, sin lumbrera alg. de nueva, y se revocaria el exterior decen-
tamente arreglado á un orn. propio de Comstruccion; debiendo dár
aviso á V. S. y el Intex. en estando sentado el Localo de Comstruccion
p. q. se sirva mandarlo reconocer; segundo aviso, en hallandose
la Nueva Comstruccion á media altura de la total; y tercero, q.
vaya á los remates, á fin de que practicandose ig. dilig. por ellas
conste haberse cumplido, y observado q. V. S. y. tenga por conveni-
ente resolver, y determinar en el particular, con la forzosa res-
ponsabilidad de reponer, y arreglar á costa de qualquiera dependios
y Remociones, lo q. asi no estubiere: Y es lo que puedo informar á
V. S. y. en el asunto. Madrid 10. de Nov. de 1798.

Francisco Illarce

El Comisario, se conforma entodo con el dictamen
del Arquitecto mayor, por lo que V. S. y. podra de luego
condescender á la lic. q. se solicita, vasa los terminos pro-
puestos y diálan N.º el quatro segundo conforme al N.º de
creto. Madrid 7. de Nov. de 1798.

Manuel Miguelt

Madrid. 19 de Nov. de 1798.

En su Ayuntamiento.

Conceder licencia p.^a la execucion desta obra
con arreglo en todo á los Informes antec.^{tes} y
á lo demas q.^e el Ayuntamiento tiene prevenido y
mandado anteriorm.^{te} sobre estas particu-

lares.

A. J. L. S. S. S.
W. S. S. S. S.

Calle de la
Calle de la
Calle de la

1508

Madrid. 19 de Nov. de 1798.

Enmetyuntamiento

Conceden licencia p.^a la execucion desta obra
con arreglo en todo á los Informes antecedentes, y
á lo demas q.^e citados tiene precedido el
mandado anterior. El qual es para que

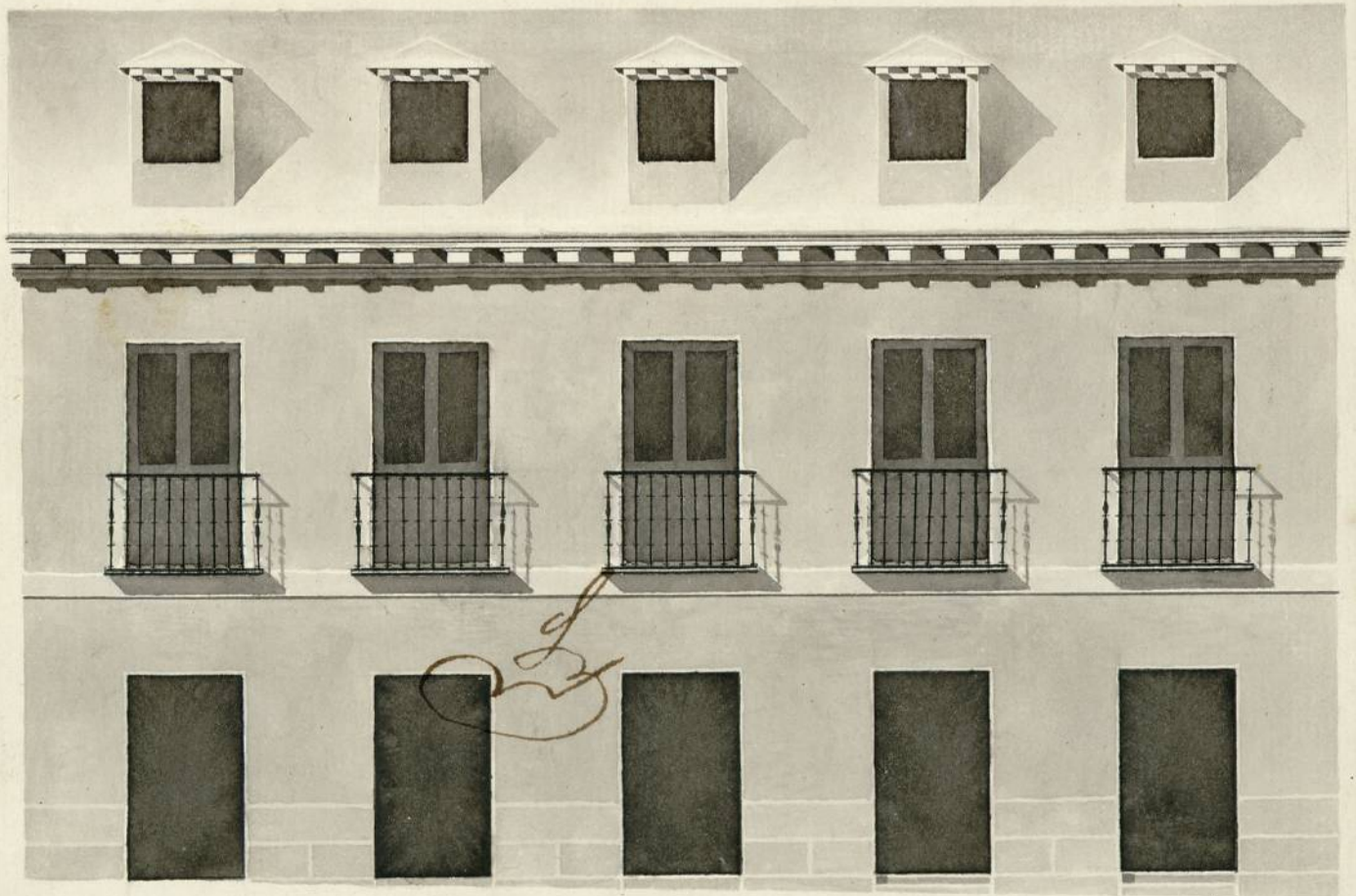
se cumpla
y se cumpla
y se cumpla

Calle del Espinillo

1798

Calle del Aguila Casa num.º 8. Manz.ª 111.

51 1/4



pies. Castellanos

Informado à Madrid en Jon de Mayo de 1798

Villaverde

Madrid. 25 de Agosto de 1798.

Fu co Fran Cano Fiquero

ARCHIVO DE VILLA		
Secc.	Leg.	N.º Orden
1	55	47
Inventario n.º _____		

1-55-47

(2)

DEL CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN;
TA Y OCHO. 2

Mando
Don. de San Martin y Filiceo, Com. del Rey Nuevo
Leon, del Colegio de San Ildefonso, y de las Reales y Municipales de esta
Villa de Madrid; oficial segundo de la Secretaria de su
Ayuntamiento de Vniversidad y del Estado noble de ella.

Doy fe: que estando la mañana de este dia en la plaza
num.º ocho, de la mañana a las once, en la calle
de la Aguilera, por conveniente se fue a ver al Sr. Juan Jo-
-se Berganza, Sr. D.º Rafael de Reynalte, Caralle-
-regidor del Ayuntamiento de esta propia Villa y
Comisario con abono de S.º M.º. El Fuercel titu-
-do de Integual; D.º Juan Garcia de Lama, Pintador
de Realidad; D.º Juan de Serrano, y de Sementé; D.º Juan
-no de la Fort, Abad de esta Comunion; El Sr. D.º Juan
de Villanueva Sr.º mayor de S.º M.º. y de esta re-
-xida Villa y ay.º de S.º M.º; y D.º Juan Cano Figue-
-ra tambien Sr.º en esta corte, por quien se halla
firmado el diseño de la nueva obra q.º se intenta
construir en dha. posesion, y cuya direccion gane-
ra de correr a su cuenta; Atendiendo su tenencia al
referido Villanueva mudice y alinease la fachada
q.º debia darse a aquella de forma q.º quedase
a reglada a Realidad, y ala Reina D.ºª de S.º M.º
S.º M.º. sobre aumento de habitas. en esta corte, en
comeg.º de antemano el Sr.º D.º Juan de S.º M.º, 20.
mando lo oportuno de ordenar y medir, que
parecieron oportuna, las quales resultaran al
informe y declar.º. q.º tiene q.º dar a continua-
del acueducto de Madrid puesto a la voluntad de
la parte; Lo ordeno de su tenencia presente al
Estado Maestro Director, no principiase la obra

1-5547

(3)

en dixerim q no se obrenan la correspondencia
de las lras del Ayuntamiento desta villa, y conseq-
-da mientras dure aquella, no ha de dejar en la
Calle Ferrera, Casote, ni excombrag q no emba-
-xacer el Aranco publico antes bien por los
casos. Limpia y barida lo q. Conomero
cumplir como tambien el responder de la
segunda de la obra y caso q. Cese en la direc-
-cion, dar parte inmediatamente al Sr. Corregi-
-dor q. q. su persona provea lo q. Contin
oportuno; En cuyo sermuno se finalizo
este acto y operay. q. La mandado del con-
-do. M. Tomas y para q. Conste en la hua.
del Ayuntamiento q. Corresponde lo ponga
por Sexta. q. Ligne y firmo. Madrid
a nueve de Noviembre de mil y setenta
y ocho


M. N.
Juan de S. Martorell
y Silveo

Faded handwritten text, likely a legal document or official record, covering the upper portion of the page.



Faded handwritten text, possibly a signature or a title, located below the seal.

Vertical handwritten text along the left edge of the page, possibly serving as a margin or a list of entries.